

Fecha: abril, 2019

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

**Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: SDC-35-2019**

Fecha límite para recepción de ofertas:
A más tardar a las 23.59 horas del 13 de mayo de 2019

País: México.

Descripción de la Consultoría: Consultoría para la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (UNDAF) 2020-2025

Proyecto: 00114006 – United Nations Resident Coordinator System Project

Duración: 4 meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-35-2019**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 6 de mayo de 2019**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 8 de mayo de 2019**.

1. **ANTECEDENTES**
2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.**
3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**
4. **DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	Formato Libre
2. Propuesta Económica Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. Anexo II. Formato 1.	Anexo II Formato 1

3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500).	Formato libre
4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. Anexo III	Anexo III

5. PROPUESTA ECONOMICA

• Suma de Gasto Global (*lump Sum*):

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

*** Cumple/No Cumple:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>
De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

8. ANEXOS

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11



Anexo I. Términos de Referencia (TORS) Consultoría Individual

Fecha: Abril 2019 *Al servicio
de las personas
y las naciones*

Descripción de la Consultoría:	Consultoría para la elaboración del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (UNDAF) 2020-2025
Duración estimada:	4 meses
Fecha de inicio:	Mayo 2019
Fecha de Término:	Septiembre 2019
Número y Título del Proyecto:	00114006 United Nations Resident Coordinator System Project
Objetivo:	El propósito de esta consultoría es contratar un/a consultor/a que apoye al Grupo Interagencial de Monitoreo y Evaluación del Sistema de Naciones Unidas en México en el proceso de elaboración del nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas en México para el periodo 2020-2025 (UNDAF, por sus siglas en inglés). El principal objetivo del contrato es sistematizar la información que el Grupo Interagencial proporcione para redactar el documento de UNDAF 2020-2025 y elaborar su matriz de resultados.
Nombre del Supervisor:	Oficial de Coordinación y Planeación Estratégica para el Desarrollo del Sistema de Naciones Unidas en México
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	Ciudad de México, México
Forma de Pago:	Por producto
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

Como parte de la reforma de la Organización de las Naciones Unidas, ésta requiere que se articule una visión y estrategias coherentes hacia la consecución de objetivos comunes a nivel de país. En respuesta a esta demanda, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas (UNDAF por sus siglas en inglés) han sido desarrollados y adoptados como instrumentos colectivos de planeación para todo el Sistema de Naciones Unidas. Ambos continúan siendo instrumentos primarios que definen y guían las actividades operativas de Naciones Unidas en beneficio del desarrollo nacional.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

El UNDAF es el instrumento central para articular, planificar, implementar, monitorear y evaluar el papel de las Naciones Unidas para lograr resultados de desarrollo de propiedad colectiva bajo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como el instrumento de planificación e implementación más importante de la ONU a nivel de país, gobierna todos los esfuerzos de programación del Equipo de País de la ONU (UNCT por sus siglas en inglés).

El UNDAF se prepara y finaliza en consulta con el Gobierno nacional y otros actores/socios. Está alineado con el ciclo nacional de planificación del desarrollo de un país y se centra en contribuir de manera sustancial en áreas críticas para la realización de las metas nacionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el país. Al respecto, los resultados colectivos de las Naciones Unidas reflejados en el UNDAF se basan en la ventaja comparativa de las Naciones Unidas.

En el marco de la reforma de Naciones Unidas, se han emitido unos nuevos lineamientos para la elaboración de los UNDAFs. A grandes rasgos, los mensajes clave de los nuevos lineamientos son los siguientes:

- El UNDAF debe centrarse en la contribución sustantiva de la ONU a las áreas críticas para alcanzar las metas nacionales de los ODS, con base en las ventajas comparativas de la organización.
- El UNDAF articula el alcance del apoyo integrado, coherente y catalítico para eliminar los cuellos de botella y abordar las brechas en el logro nacional de los ODS y la Agenda 2030.
- Los principios rectores del UNDAF deben ser: el no dejar a nadie atrás; los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; y la sostenibilidad y la resiliencia.
- El UNDAF debe reflejar la totalidad de los resultados de desarrollo de la ONU priorizados para el país. Las actividades específicas de las Agencias, Fondos y Programas (AFP) de las Naciones Unidas en apoyo al UNDAF deberán reflejarse en los planes de trabajo conjuntos.
- Los UNDAF son marcos vivos y deben actualizarse a través de revisiones anuales del comité directivo nacional.
- Cada resultado esperado del UNDAF tendrá un grupo de resultados conformado por las AFP residentes y no residentes que contribuyan a resolver la problemática y pueden incluir socios nacionales relevantes. Estarán presididos por una o más agencias designadas por el Coordinador Residente y pueden ser copresididos por una contraparte gubernamental.
- Los resultados del UNDAF deberán incluir todos los resultados obtenidos a través de otros actores y recursos nacionales, de manera que reflejen los cambios que se requieren para impactar en los ODS, la comprensión de los vínculos entre temas, sectores y problemas, y el papel del gobierno y la sociedad en su conjunto para abordar problemas complejos de desarrollo.

Sobre los resultados esperados que deberá contener un UNDAF, se señala que:

- Los resultados esperados (outcomes) representan cambios en las capacidades institucionales y de comportamiento para el desarrollo.
- Los resultados deben:
 - o Hacer una contribución sustancial y medible al logro de las prioridades seleccionadas;
 - o Abordar directamente los problemas clave/desafíos de desarrollo identificados por la Evaluación Conjunta del País (CCA, por sus siglas en inglés);
 - o Ser específicos, alcanzables de manera realista, sostenibles y medibles, garantizando la rendición de cuentas y el monitoreo;
 - o Incluir medidas especiales para abordar las desigualdades de género y empoderar a las mujeres con base en los hallazgos del CCA; y
 - o Reflejar las contribuciones de una o más agencias, fondos y programas, claramente resaltadas en la matriz de resultados.

- Los productos (outputs) son cambios en las habilidades o las capacidades de individuos o instituciones, o la disponibilidad de nuevos productos y servicios que resultan de la finalización de una intervención de desarrollo. Los productos se reflejan en los Planes de trabajo Conjuntos (anuales, bienales o plurianuales).
- Los resultados a nivel de producto son directamente atribuibles al Sistema de las Naciones Unidas y contribuyen a los resultados. Si bien no se requieren productos para el UNDAF, el SNU puede optar por desarrollar productos como parte de la teoría de cambio de los resultados, que es la base de los planes de trabajo.

La elaboración del nuevo UNDAF será llevada a cabo por la persona que resulte contratada para tal fin, siendo seleccionada por el Equipo País de Naciones Unidas, bajo el liderazgo del Coordinador Residente de Naciones Unidas en México. El proceso será coordinado por el Oficial de Coordinación y Planeación Estratégica para el Desarrollo en nombre del Coordinador Residente y del Equipo País.

2. Metodología y Procesos

La metodología para la elaboración del UNDAF implicará:

- a) la revisión del acervo documental que la Oficina de Coordinación Residente del SNU le proporcione;
- b) la participación en reuniones de planificación (por ejemplo, taller de elaboración de teoría del cambio, talleres de consulta con contrapartes, entre otros);
- c) la participación en reuniones del Grupo Interagencial de M&E.

Se espera que el/la consultor/a seleccionado/a redacte el documento de UNDAF y elabore su matriz de resultados, con base en los insumos derivados de los incisos a, b y c antes descritos. Lo anterior siempre en apego a lo que señalan:

- Los lineamientos para la elaboración del UNDAF. (Anexo I)
- Guía del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDG, por sus siglas en inglés) para integrar los cuatro principios programáticos en el UNDAF. (Anexo II)*
- Guía del UNDG que proporciona orientación técnica y práctica para desarrollar la TOC. (Anexo III)*
- Guía para la elaboración de la matriz de resultados. (Anexo IV)*
- Guía del UNDG para el Monitoreo y Evaluación del UNDAF. (Anexo V)*

* Nota: las Guías únicamente se encuentran disponibles en idioma inglés.

La persona responsable de la consultoría será apoyada por los miembros del Grupo Interagencial de M&E y la Oficina de Coordinación Residente.

Se espera que el/la consultor/a seleccionado/a mantenga una coordinada comunicación sobre el avance del proceso y que trabaje bajo supervisión directa del Oficial de Coordinación y Planeación Estratégica para el Desarrollo a nombre del Coordinador Residente y del Equipo País. Asimismo, deberá estar en disponibilidad de reunirse con el Grupo Interagencial de M&E las veces que sea necesario en toda la duración del contrato.

El/La consultor/a podrá trabajar desde casa, debiéndose presentar en las oficinas de la Coordinación Residente cuando sea necesario.

3.Insumos y fuentes de información:

El/la consultor/a seleccionado tendrá a su disposición el siguiente acervo documental, el cual se compartirá una vez hecha la adjudicación de contrato:

- Los lineamientos para la elaboración del UNDAF. (Anexo I)
- Guía del UNDG para integrar los cuatro principios programáticos en el UNDAF. (Anexo II)
- Guía del UNDG que proporciona orientación técnica y práctica para desarrollar la TOC. (Anexo III)
- Guía para la elaboración de la matriz de resultados. (Anexo IV)
- Guía del UNDG para el Monitoreo y Evaluación del UNDAF. (Anexo V)
- CCA elaborado en 2018. (Anexo VI)
- Resultados preliminares del UNCT-SWAP Gender Equality Scorecard. (Anexo VII)
- Revisión de Medio Término del UNDAF. (Anexo VIII)
- Recomendaciones y observaciones emitidas por los Comités de Naciones Unidas al estado Mexicano
- Otros estudios y documentos internos.
- Información que derive de consultas y reuniones de trabajo tanto internos, como con socios, contrapartes y otros actores, organizados ex profeso para fines del UNDAF.

4. Los compromisos de la Oficina de Coordinación son:

- Suministrar oportunamente al consultor/a toda la documentación necesaria para llevar a cabo su trabajo.
- Revisar los documentos que entregue el/la consultor/a y hacer llegar los comentarios que de la revisión resulten, a fin de que sean incorporados por el/la consultor/a en la versión final de los mismos.
- Acordar con el/la consultor/a los tiempos de entrega.

5. Los compromisos del consultor son:

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes términos de referencia, el/la consultor/a es responsable de:

- Respecto de los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales:
o Atender todos los comentarios emitidos por el SNU.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Elaborar un plan de trabajo, incluyendo un cronograma de actividades, acordado con la Oficina de Coordinación.
2	Elaboración de un outline inicial sobre la estructura del UNDAF 2020-2025
3	Documento UNDAF 2020-2025
4	PPT resumen del contenido del UNDAF 2020-2025

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Elaborar un plan de trabajo, incluyendo un cronograma de actividades, acordado con la Oficina de Coordinación.	Plan de trabajo, incluyendo un cronograma de actividades, acordado con la Oficina de Coordinación.	Semana 1	10
2	Elaboración de un outline inicial sobre la estructura del UNDAF 2020-2025	Elaboración de un outline inicial sobre la estructura del UNDAF 2020-2025 Narrativa de la Teoría del Cambio general del UNDAF (dos borradores y documento final)	Semana 6	30

		Narrativa de las Teorías del Cambio por Outcome (dos borradores y documento final)		
3	Documento UNDAF 2020-2025	Documento UNDAF 2020-2025 (dos borradores y documento final) Matriz de resultados del UNDAF 2020-2025 (dos borradores y documento final)	Semana 12	30
4	PPT resumen del contenido del UNDAF 2020-2025	PPT resumen del contenido del UNDAF 2020-2025	Semana 14	30
TOTAL				100

Método de entrega: Los entregables deben hacerse en formato electrónico, en WORD o PPT, en idioma español y enviarse al correo electrónico que se designe para tal fin.

Responsabilidades

1. Desarrollar una metodología para completar los entregables en la fase 1 y 2 de la Revisión a medio plazo a tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en este documento.
2. Entrega de informes de progreso a pedido de la Oficina del Coordinador Residente cuando se solicite.

Documentos a ser incluidos en la propuesta

1. CV o currículum.
2. Carta de presentación que describe cómo la experiencia de la persona le ayudan a ser la/el mejor candidata/o.
3. Una propuesta técnica, que incluya un documento metodológico de 3-5 páginas que describa cómo el consultor implementará la consultoría
4. Propuesta financiera, incluidos los impuestos.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Educación	
1	Al menos grado educativo de Maestría en alguna de las áreas relacionadas siguientes: ciencias sociales, economía, ciencia política, relaciones internacionales, desarrollo internacional, administración pública. Comprobable con CV.

Experiencia profesional	
1	Al menos cinco (5) años de experiencia profesional relacionada a cooperación internacional para el desarrollo, demostrando que ha trabajado en una organización internacional, agencia de cooperación, gobierno nacional, institución de investigación u organización de la sociedad civil. Comprobable con CV.
2	Trabajo previo en asuntos de cooperación internacional con alguna agencia, fondo o programa dentro del Sistema de Naciones Unidas. Comprobable con CV.
3	Experiencia previa como consultor(a) en procesos de planificación del Sistema de Naciones Unidas. Comprobable con CV.
4	Experiencia de trabajo directo en temas de derechos humanos e igualdad de género y/o análisis con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Comprobable con CV.
5	Experiencia de trabajo en países de ingreso medio-alto en asuntos de cooperación internacional.
Conocimientos	
1	Conocimiento del Sistema de Naciones Unidas y sobre el enfoque basado en derechos humanos, género, sostenibilidad ambiental y evaluación de capacidades.
2	Conocimiento del contexto social, político y económico de México
Idiomas	
1	Dominio de inglés. Comprobable en CV.
2	Dominio de español. Comprobable en CV.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Educación		
1	Al menos grado educativo de Maestría en alguna de las áreas relacionadas siguientes: ciencias sociales, economía, ciencia política, relaciones internacionales, desarrollo internacional, administración pública. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Grado de maestría en las áreas relacionadas: 7 puntos C) Grado de doctorado en las áreas relacionadas: 10 puntos	10
Experiencia profesional		
1	Al menos cinco (5) años de experiencia profesional relacionada a cooperación internacional para el desarrollo, demostrando que ha trabajado en una	5

	organización internacional, agencia de cooperación, gobierno nacional, institución de investigación u organización de la sociedad civil. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 5 años de experiencia: 4 puntos C) 6 años o más de experiencia.: 5 puntos	
2	Trabajo previo en asuntos de cooperación internacional con alguna agencia, fondo o programa dentro del Sistema de Naciones Unidas. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Experiencia con alguna agencia, fondo o programa.: 7 puntos C) Experiencia relacionada con iniciativas a nivel Sistema de Naciones Unidas: 10 puntos	10
3	Experiencia previa como consultor(a) en procesos de planificación del Sistema de Naciones Unidas. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo: 11 puntos C) Dos o más trabajos previos: 15 puntos	15
4	Experiencia de trabajo directo en temas de derechos humanos e igualdad de género y/o análisis con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo: 11 puntos C) Dos o más trabajos previos: 15 puntos	15
5	Experiencia de trabajo en países de ingreso medio-alto en asuntos de cooperación internacional. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo: 4 puntos C) Dos o más trabajos previos: 5 puntos	5
Conocimientos		
1	Conocimiento del Sistema de Naciones Unidas y sobre el enfoque basado en derechos humanos, género, sostenibilidad ambiental y evaluación de capacidades. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Conocimiento medio (al menos 3 años de experiencia relevantes): 7 puntos C) Conocimiento avanzado (4 o más años de experiencia relevante): 10 puntos	10
2	Conocimiento del contexto social, político y económico de México A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Conocimiento medio (al menos 2 años de experiencia relevantes): 7 puntos C) Conocimiento avanzado (3 o más años de experiencia relevante): 10 puntos	10
Idiomas		
1	Dominio de inglés. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos	10



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

	C) Cumple: 10 puntos	
2	Dominio de español. Comprobable en CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Cumple: 10 puntos	10
TOTAL PUNTAJE		100

Anexo II

Presentación de oferta económica
SDC-35-2019
Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.
Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de **[indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios]**.
- c) El precio total de mi propuesta es de **[\$ número y letra en pesos mexicanos] incluyendo impuestos.**
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

<i>Lista de Precios</i> Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.					
Descripción de la Actividad / Item		Precio unitario	Unidad de medida.	Cantidad	Descripción o justificación
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]

Firma: [firma del participante]

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]

Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de

sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o

subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el

equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL)

vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios,

quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

- 20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.
- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO IV Formato P11